

Ref.: Expte. N° 16340/18.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Se encuentra prohibido el estacionamiento y/o el tránsito de vehículos con una tara o un peso total superior a las diez (10) toneladas, en la zona comprendida entre la calle Alvear, Colectora Oeste, calle Jorge Testa, en su tramo comprendido entre la mencionada colectora y la calle Padre Perna; esta última mencionada, en su tramo comprendido entre las calles Jorge Testa (o 18) y Pehuén (o 22); esta última mencionada, en su tramo comprendido entre las calles Padre Perna y Cabo 1º Sullings; esta última mencionada, en su tramo comprendido entre las calles Pehuén (o 22) y Alvear, de la Ciudad de Garín.

Artículo 2º: Se encuentra prohibido el estacionamiento y/o el tránsito de vehículos con una tara o un peso total superior a las diez (10) toneladas en la calle Pasaje Italia de la Ciudad de Garín.

Artículo 3º: A los fines de la presente ordenanza, se considera que la calle Alvear y la Colectora Oeste de la Ruta Panamericana indican parte del perímetro de la zona que queda restringida para el estacionamiento y/o el tránsito de los vehículos en los términos previstos y caracterizados a través del artículo 1º, pero no alcanzadas por la prohibición dispuesta por este.

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a emplazar carteles señalizadores que contengan símbolos y leyendas alusivas, en atención a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la presente ordenanza.

Artículo 5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a postergar por el término de hasta seis (6) meses, contados a partir de su promulgación, la entrada en vigencia de la presente ordenanza, en atención a razones fundadas en cuestiones operativas, financieras y/o de oportunidad para su efectiva implementación, tales como el desarrollo de una campaña de concientización y/o publicidad, entre otras.

Artículo 6º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos pertinente.

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE
----- DOS MIL VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el N° 5865/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)